



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Nº Resolución Directoral Regional Sectorial  
658-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRH-DR.**

Ayacucho, **15 DIC 2020**

**VISTO:**

El Memorando Nº 506-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR de 16 de noviembre 2020, Memorando Nº 021-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de 17 de enero del 2020, Resolución Ejecutiva Regional Nº 317-2019-GRA/GR de fecha 30 de abril del 2019, Resolución Ejecutiva Regional Nº 589-2019-GRA/GR de fecha 14 de octubre de 2019, sobre encargo de funciones, y;

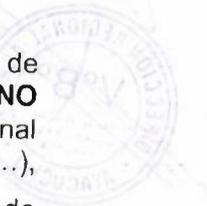
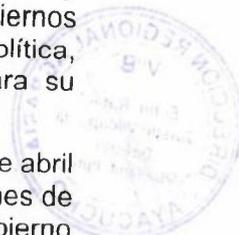
**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 317-2019-GRA/GR de fecha 30 de abril del 2019, le Designan al Ingeniero Agrónomo **ROMEL PEÑA ATAÓ**, en las funciones de Director Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo (...),

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 589-2019-GRA/GR de fecha 14 de octubre de 2019, le Designan a la Ingeniera Agrónoma **NANCY ROSARIO PALOMINO PARCO**, en las funciones de Director Programa Sectorial II, de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo (...),

Que, mediante Memorando Nº 506-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR de fecha 16 de noviembre del 2020, se dispone a la Oficina de Administración, que en vía de regularización se emita el proyecto de resolución, respecto al encargo de funciones realizado con el Memorando Nº 021-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 17 de enero del 2020, emitido por el Titular de la Entidad en su calidad de Director Regional Agrario, que por función y actividades oficiales propias que asume, tiene que realizar viajes oficiales, participar en reuniones de trabajo, coordinación y otras que le delega la autoridad del Gobierno Regional, motivo por el cual le encarga a la **Ing. NANCY ROSARIO PALOMINO PARCO**, Directora Adjunta, para representarle durante su ausencia, en las actividades diarias del sector y otras como se detalla en el Manual de Organización y Funciones, así como efectuar la atención de documentos (decretos) y firmar documentos oficiales en caso de urgencia y/o necesario para que la documentación diaria fluya y no perjudique la gestión; debiendo informar de las acciones resaltantes durante su ausencia; el que se formaliza mediante el presente acto resolutivo, en vía de regularización con vigencia a partir del 17 de enero del 2020, para su eficacia legal;





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
**N° 658-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, 15 DIC 2020

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, prevén el encargo de funciones por necesidad de servicios;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 14°, literal j) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR de fecha 15 de junio del 2011, precisa, son atribuciones y responsabilidades del Director Regional Agraria, emitir Resoluciones Directorales Regionales dentro de su ámbito de su competencia (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por las normas precitadas, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR,** a la Ing. **NANCY ROSARIO PALOMINO PARCO**, Directora Adjunta, representar al Director Regional Agrario en las actividades diarias del sector y otras detalladas en el Manual de Organización y Funciones, así como efectuar la atención de documentos (decretos) y firmar documentos oficiales en caso de urgencia y/o necesario para que la documentación diaria fluya y no perjudique la gestión; durante los días de su ausencia de la Entidad por motivos de viajes oficiales, por participar en reuniones de trabajo, realizar coordinaciones, y otras que le delega la autoridad del Gobierno Regional, con las responsabilidades del caso, en vía de regularización con **vigencia del 17 de enero del 2020**, debiendo informar de las acciones resaltantes realizadas durante su ausencia, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



